y personas principales, y ante todas cosas en caso hacer de para lo
mas de ocho Rs. quedo [illegible] por cada una de las personas
que lo contrare, y esto se guarde contra cualquiera ciudad, villa y lugar y todas
personas de los referidos, y otros que vinieren a bivir a ella
[illegible] los quales se guarde el siguiente dia, para cumplir los
contratos y ventas [illegible] no se [illegible] que se puedan acordar
[illegible], y [illegible] esta villa por los partes y lugares más
[illegible], y las confirmaciones desta [illegible]
en los puertos [illegible] por lo no alguno que
lo [illegible], [illegible] en que [illegible]
[illegible] a que negocio, y [illegible] puedo
[illegible] no [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] no se [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] que [illegible] persona [illegible]
ella ni de [illegible] a ninguna otra [illegible] ni [illegible]
de qualquier calidad que no [illegible]
de todos sus bienes, y para que mas [illegible]
[illegible] las personas que [illegible] de quedo [illegible]
y [illegible] todo lo que [illegible] cumpla [illegible]
[illegible] [illegible]

Alº [illegible]
[illegible] Gonçalo [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Salbad[illegible]
Bernabe [illegible]
perez
Franco perez
[illegible]
Dº Juan Fajardo
Juan [illegible]
Joachin [illegible]
[illegible]